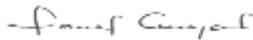


CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 se suspendieron los términos procesales, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y 11567 del 5 de junio de 2020, expedidos con motivo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia causada por el COVID 19 y entre los meses de julio y agosto de 2020 el personal de secretaría se dedicó a la digitalización de los expedientes. Los días 28 de abril, 5 y 12 de mayo, 9 de junio d 2021 no corre términos por Jornada de Protesta Laboral convocada por Asonal Judicial y centrales obreras del país. Se anexan sendos escritos allegados por la parte actora. Pasa a despacho de la señora Juez para lo de su cargo. Santiago de Cali, 22 de julio de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. José Antonio Satizabal Orta vs. Ingeniería y Comercializadora del Pacífico SAS y otros. Rad. 2019-00552-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 1081

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que la parte actora allega la prueba cotejada del aviso enviada a los demandados Angie Amu Alegría, Eliana García Amu y María Leonor Amú Sinisterra para su notificación, más omite aportar la certificación expedida por la empresa de correo sobre el resultado de la misma, lo que se hace indispensable para continuar con el trámite respecto estos demandados, en consecuencia se requerirá al actor para lo pertinente; por otra parte, se observa que no se ha hecho gestión alguna para la notificación de la sociedad demandada y de Humberto Amu Vente y Tomasa Vente de Zapata, debiendo entonces hacer un requerimiento al demandante en este sentido.

En mérito de lo anterior se

RESUELVE

-REQUIERASE a la parte actora a fin de que allegue la constancia de envío del aviso a los demandados Angie Amu Alegría, Eliana García Amu y María Leonor Amú Sinisterra, expedida por la empresa de correo y gestione a la mayor brevedad la notificación del resto de los demandados.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55fc1b0dc4570a72449a184551b0a8ce3211845bd977ce62f2c5450cde157bf6**
Documento generado en 27/07/2021 06:22:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>